



STRH

202551600017436

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.517, titular del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, se le concedió permiso remunerado por tres (3) días a partir del 13 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en los formatos de FO-TH-12 de Permisos, Licencias e incentivos remitido a través de comunicación radicada 202552601161712 de fecha 12 de agosto de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015 al referirse a los encargos, dispone:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.



STRH

202551600017436

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en la **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, por la situación administrativa del titular del cargo.

Que es necesario adelantar los trámites requeridos para encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** a la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.585.996, por los días catorce (14) y quince (15) de agosto de 2025.

Que la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.585.996, es titular del empleo denominado **SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 412 del 12 de agosto de 2025, se pudo establecer que la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.585.996, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 12 de agosto de 2025 y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.



STRH

202551600017436

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

Que por lo expuesto anteriormente, atendiendo a la necesidad del servicio y de conformidad con la normatividad vigente, es procedente encargar de las funciones en el empleo referido con antelación, a la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, por los días catorce (14) y quince (15) de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, a la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.585.996, por los días catorce (14) y quince (15) de agosto de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, no se separará del empleo denominado **SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS**; mientras desempeñe en encargo el empleo como **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados a la **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, toda vez que estos siguen siendo percibidos por el titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**

3



STRH

202551600017436

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1743 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

DE DESARROLLO URBANO, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **ANGELA MARÍA JAIMES NIÑO**.

ARTÍCULO CUARTO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 14 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 14-08-2025 09:20:54 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos